



DECRETO NÚMERO 0000049

(22 MAY 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO
000045 DEL 2018”**

EL ALCALDE DE CALDAS, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 16 de mayo de 2018 se expidió el Decreto 0000045 del 16 de mayo de 2018 “Por medio del cual se restringe el ingreso de funcionarios y contratistas de la administración municipal a las oficinas públicas por comisos del 27 de mayo de 2018 y si fuese el caso, para las elecciones presidenciales en segunda vuelta y se dictan otras disposiciones”.

Que una vez socializado el mismo en Comité Electoral celebrado el día 22 de mayo de 2018, la Personera Municipal solicitó su excepción en la restricción del ingreso a las instalaciones de la Administración Municipal en donde se encuentra ubicado su Despacho.

Que una vez puesta en consideración tal solicitud, los miembros del Comité de Seguimiento Electoral no hicieron ninguna observación u objeción a la solicitud y en cambio aprobaron la solicitud.

Que en consecuencia, debe modificarse el Decreto N° 0000045 del 16 de mayo de 2018 en su artículo cuarto y determinar como persona exceptuada de la medida a la Personera Municipal.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Caldas,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo cuarto del Decreto 0000045 del 16 de mayo de 2018, que en adelante quedará así:



000049

22 MAY 2018


“ARTÍCULO CUARTO. SE EXCEPTÚA de la medida el ingreso de la Registraduría y las personas habilitadas por Ley a las instalaciones de la Biblioteca Municipal para efectos del escrutinio durante el día 26 de mayo de 2018, 27 de mayo de 2018 y los días siguientes en el que se deba desarrollar el mismo, y si es del caso, durante el día 16 de junio de 2018, 17 de junio de 2018 y los días siguientes en el que se deba desarrollar el escrutinio en la segunda vuelta. Así mismo, se exceptúa de la medida el ingreso de los funcionarios de la Personería Municipal, debidamente identificados, a las instalaciones de la Administración Municipal ubicada en la Carrera 51 N° 127 sur 41 (Escuela Joaquín Aristizabal) por las razones expuestas en la parte motiva”

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente Acto Administrativo a todos los Representantes Legales de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, los Movimientos Sociales y Grupos Significativos de ciudadanos, Registraduría Nacional, Personería Municipal, Policía Nacional y en general a todos aquellos que participaran de las elecciones que se llevarán a cabo el día 27 de mayo de 2018, y si es del caso, el día 17 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde

 Proyectó Y Digitó: Daniela Ruíz Ospina
Vo.Bo. Andrés Camilo Rubiano Arroyave.